



Resolución Directoral

Callao, 04 de Septiembre de 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 644-2015-OL-HN-DAC-C, emitida por la Oficina de Logística, el Memorando N° 325-2015-OAJ-HNDAC, y el Informe N° 344-2015-HNDAC/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 219-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 24 de julio de 2015, se designó a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección correspondientes a las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de bienes y servicios, correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, sin embargo, posteriormente mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, manifiesta que resulta necesario se designe a nuevos integrantes Titulares y Suplentes de precitado Comité, por fallecimiento de uno de sus integrantes;

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los integrantes del Comité Especial Permanente, solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, de lo mencionado, es de resaltar que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, mediante Informe Situacional Actual N° 1055-2015, indica que el servidor Eduardo Mario Díaz Zegarra, quien fuera designado como miembro Titular del Comité Especial Permanente para el Año Fiscal 2015 de este Hospital, falleció el día 12 de agosto de 2015;

Que, en consideración a ello, y de conformidad a la normativa vigente, nos encontraríamos bajo causal de remoción por caso fortuito o fuerza mayor, dado que la muerte de dicho servidor constituye, un suceso irresistible, que no pudo preverse;

Que, en tal sentido, habiéndose suscitado dicho fallecimiento, resulta necesario, la remoción de los integrantes del Comité Especial Permanente, debiendo designarse a un nuevo miembro titular y por consiguiente, un nuevo miembro suplente;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 219-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 24 de Julio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en adelante tendrá la siguiente redacción:

"(...) **Artículo 2°.-DESIGNAR** a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección correspondientes a las Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, de bienes y servicios, contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el Año Fiscal 2015, conforme se detalla a continuación:

INTEGRANTES TITULARES

Dr. César Alberto Mostacero Castillo	Presidente
Sr. David Manuel Estacio Canta	Miembro
Dr. Allan Willbert Edmundo Quiñe Anamaría	Miembro

INTEGRANTES SUPLENTES

Dr. Elber Hernán Del Águila Quispe	Presidente
Bach. Sara Stefany Isabela Pérez Ortega	Miembro
Lic. Sara Lucinda Del Pilar Cerna Saldarriaga	Miembro

(...)"

Artículo 2°.-QUEDA subsistente lo resuelto en los demás artículos de la Resolución Directoral N° 219-2015-DG-HN-DAC-C, de fecha 24 de Julio de 2015.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité referido precedentemente.

Artículo 4°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. María Elena Aguilar Del Águila
C.M.P. 021512 R.N.E. 011809
DIRECTORA GENERAL



J. RUIZ R.